

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

KFF/CSO/YOC/JCC/ kff

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

17 AGO 2016

DOCUMENTO TOTALMENTE

Proyecto Folio número 27556: su Resolución Exenta aprobatoria número 164 de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; certificado de la rendición de cuentas de fecha 12 de agosto de 2016 emitido por la coordinadora departamento de Administración y Finanzas.

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 348 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016 QUE PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 27556, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE CREACIÓN, CONVOCATORIA 2012.

EXENTA N° 580

Puerto Montt, 17 agosto de 2016

VISTO:

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución de

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a **Concurso Público del Fondo de la Música Nacional, en la Línea de Creación, Convocatoria 2012**, se realizó la selección del proyecto para ser financiados, entre los cuales se encontraba el **Proyecto Folio N° 27556**, cuyo responsable correspondía a **CYNTHIA ULLOA OBANDO**, cedula identidad número [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 23 de febrero de 2012, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 164 del 05 de marzo de 2012.

Que, según consta la responsable presentó comprobante de depósito bancario y dejándose constancia mediante el certificado de la rendición de cuentas fechado 12 de agosto de 2016, suscrito por la coordinadora del departamento de administración de esta Dirección Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado reintegro una suma de \$ 1.885.520-., con fecha 11 de agosto de 2016.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, procede modificar la Resolución que puso término a convenio por incumplimiento, en el sentido de indicar que el responsable no adeuda recursos a este Servicio y habiéndose ejecutado conforme el proyecto.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013; Resolución Exenta N°218, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta Nro. 5178 de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de la música Nacional, Convocatoria 2012, Línea de Creación; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Artículo Primero de la Resolución N° 348 de fecha 10 de mayo de 2016, en el sentido de indicar que presentó las actividades y no existe saldo por rendir ni reintegrar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Asesor Jurídico y la coordinadora de Fomento las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Antecedentes de Convenios con informes de incumplimiento (RACII) y Registro inhabilidades para suscribir convenio a la responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Restitúyase a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, las garantías entregada para asegurar la completa rendición de los recursos asignados al proyecto financiado.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en la presente resolución a **CYNTHIA ULLOA OBANDO**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente

resolución el recurso de reposición dentro del plazo de cinco días y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas Dirección Regional.
- Departamento de Administración y Finanzas Dirección Regional.
- Digitadora Transparencia Activa, Dirección Regional.
- Responsable de proyecto.
- Oficina de partes.
- Carpeta proyecto.